REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

ACTA No. 20

FECHA/HORA: Bogotá D.C., 3 de junio de 2020, 2:00 pm

LUGAR: Sesión virtual – Microsoft Teams

MIEMBROS: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz – Coordinadora Grupo de Asuntos Jurídicos
Lelio Rodríguez Pabón - Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

INVITADOS: **Eddy Shirley Herreño Mosquera** - Coordinadora Grupo de Consolidación Presupuestal
Aldemar Marroquin Rios – Coordinador Grupo de Análisis Presupuestal
Alejandra Castañeda Rivera – Contratista Grupo de Consolidación Presupuestal
Juan David Cortes Perez – Asesor Grupo de Asuntos Jurídicos
Daniel Fernando Romero Fandiño – Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal

ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación del concepto de ingreso 2-07-3 Entidades financieras y otros y creación de los conceptos de ingreso: 2-07-4 Banca Comercial; 2-07-5 Banca de Fomento; y 2-07-6 Otras entidades. 1

1. Modificación del nombre del concepto de ingreso 2-07-3 Entidades financieras y otros; y creación de los conceptos de ingreso: 2-07-4 Banca Comercial; 2-07-5 Banca de Fomento; y 2-07-6 Otras entidades.

El artículo 10 del Decreto 444 de 2020 establece que el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) del Sistema General Regalías (SGR) prestará a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el 80% de los recursos ahorrados en dicho Fondo, en la medida en que vayan siendo requeridos por el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME). Asimismo, el artículo 12 establece que los recursos ahí señalados y a favor del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), que se encuentren sin distribuir a las cuentas individuales de las entidades territoriales, podrán ser objeto de préstamo a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino al FOME.

Por otro lado, la Contaduría General de la Nación (CGN) remitió un oficio solicitando la desagregación presupuestal del concepto de ingreso 2-07-3 Entidades financieras y otras en: 2-07-3-1 Cuentas inactivas y 2-07-3-1 Préstamos FAE y FONPET teniendo en cuenta que el Manual de Clasificación Presupuestal señala que el concepto de ingreso 2-07-3 Entidades financieras y otros, incluye los ingresos originados en cuentas inactivas de entidades financieras y por tanto, es necesario diferenciar estos recursos para efectos de la parametrización contable de los mismos.

A partir de lo anterior, el Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal solicita: i) la modificar el nombre del concepto de ingreso 2-07-3 “Entidades financieras y otros” a 2-07-3 “Nación”; y ii) creación de los conceptos de ingreso: 2-07-4 Banca Comercial; 2-07-5 Banca de Fomento; y 2-07-6 Otras entidades. Propuesta que fue avalada previamente por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la cual: i) se atendería el requerimiento de la CGN en tanto: a) El ingreso derivado de los recursos que son transferidos al Tesoro Nacional por concepto de cuentas inactivas, por parte de las entidades financieras, que se registraba en el concepto 2-07-3 Entidades financieras y otros, ahora se registraría en el 2-07-4 Banca comercial; y b) el ingreso derivado del préstamo del FAE y el FONPET se registraría en

el concepto 2-07-6 Otras entidades. Logrando así que cada recurso tenga una parametrización contable especifica de acuerdo con la naturaleza del ingreso y no sería necesario crear conceptos específicos; y ii) y se logra la consistencia entre el ingreso por recursos de crédito interno y el gasto por objeto del pago de obligaciones de operaciones de crédito interno, al tener las mismas desagregaciones.

Así, la cuenta 2-07 Recursos de crédito interno, quede con la siguiente desagregación en el Clasificador por concepto de ingreso:

2-07 Recursos de crédito interno
- 2-07-1 Banco de la República
- 2-07-2 Operaciones financieras y ordinarias
- 2-07-3 Nación
- 2-07-4 Banca comercial
- 2-07-5 Banca de fomento
- 2-07-6 Otras entidades

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS NUEVOS CONCEPTO DE INGRESO

NIVEL 1	2	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN
NIVEL 2	0	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN
NIVEL 3	00	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN
NIVEL RENTÍSTICO	2	RECURSOS DE CAPITAL
SUBNIVEL RENTÍSTICO	07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO
NIVEL 3	3	NACIÓN
NIVEL 3	4	BANCA COMERCIAL
NIVEL 3	5	BANCA DE FOMENTO
NIVEL 3	6	OTRAS ENTIDADES

La siguiente clasificación aplica al caso especificó el Fondo Especial de la Nación 6-0-81 Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME):

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL NUEVO CONCEPTO DE INGRESO

NIVEL 1	6	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 2	0	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN
NIVEL 3	81	FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME
NIVEL RENTÍSTICO	2	RECURSOS DE CAPITAL
SUBNIVEL RENTÍSTICO	07	RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO
NIVEL 3	6	OTRAS ENTIDADES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO A CUATRO DÍGITOS	3314
NOMBRE	PRÉSTAMOS

MARCAS PRESUPUESTALES EN EL SIIF-NACIÓN

NIVEL NORMATIVO	DESAGREGADO
UNIVERSALIDAD	NO – 140100 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Las siguientes definiciones aplican para los conceptos de ingreso del Clasificador por concepto de ingreso del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP):

DEFINICIÓN RUBRO 2-07-3 NACIÓN. Corresponde a los recursos provenientes de los créditos adquiridos con la Nación.

DEFINICIÓN RUBRO 2-07-4 BANCA COMERCIAL. Corresponde a los recursos provenientes de los créditos adquiridos con bancos comerciales residentes en el territorio colombiano. Un banco comercial es un intermediario financiero que capta recursos de quienes tienen dinero disponible para colocarlos en manos de quienes lo necesitan (Banco de la República, s.f.).

DEFINICIÓN RUBRO 2-07-5 BANCA DE FOMENTO. Corresponde a los recursos provenientes de los créditos adquiridos con bancos de fomento internos. Una entidad de fomento es una institución que capta recursos de los mercados externos e internos para promover sectores específicos de la economía, a través de la elaboración y ejecución de proyectos de inversión en bienes de capital, y la prestación de servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de estos (Contaduría General de la Nación, 2010, pág. 20).

DEFINICIÓN RUBRO 2-07-6 OTRAS ENTIDADES. Corresponde a los recursos provenientes de los créditos adquiridos con entidades residentes en el territorio nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPPN, 2008, pág. 45).

DECISIÓN: APROBADO.

Siendo las 2:30 pm se da por terminada la Sesión No.20 de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal y con base en el orden del día, a continuación, se relacionan los votos, efectuados por cada uno de los miembros:

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	3 de junio
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	3 de junio

CLAUDIA PATRICIA NAVAS DÍAZ
Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

TRANSCRIBIÓ: Daniel Fernando Romero Fandiño